

	INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF APROBADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE No. 1230 DEL 23 JULIO DE 2021 MODALIDAD AGROEMPRESARIAL - DANE: 285010000640 - NIT: 844000381-3 REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE: 13201083	Código: LdG-REC-01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 08-OCT-2010
	OFICIOS EXTERNOS	Versión: 04/15

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 006-2026

Señor
ROMINGER MOSQUERA ROJAS
 Cedula N° 1.118.557.341

REF: Comunicación de Aceptación de oferta Proceso **IE-LG-MC-001-2026**

Por medio del presente documento me permito comunicarle que la oferta presentada por usted, **ROMINGER MOSQUERA ROJAS**, identificado con C.C. No. 1.118.557.341, dentro del proceso de selección de mínima cuantía **IE-LG-MC-001-2026** se acepta expresa e incondicionalmente, por lo anterior, deberá cumplir con el objeto en mención, bajo los siguientes términos: **PRIMERA - OBJETO:** “**CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA REALIZAR SESIONES DE CONVIVENCIA Y ESCUELA DE PADRES, JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS LECTORAS EN LOS ESTUDIANTES DE (10 Y 11) Y TALLERES DE RESIGNIFICACIÓN DEL PEI PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**” **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente objeto se desarrollará de conformidad con la invitación pública elaborada por la institución educativa identificada con el Nit. 844.000.381-3, y publicada en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, así mismo, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$51.463.000) M/CTE.** Incluye, suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **TERCERA - PLAZO:** El plazo del presente contrato es de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en la cláusula vigésima del presente contrato. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** La institución pagará al contratista el valor del contrato así: un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato previa suscripción de acta de inicio, aprobación de garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y plan de inversión del anticipo y un pago final equivalente al 50% una vez se entreguen los servicios requeridos acordes con el proceso contractual, previa presentación de informe de ejecución por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, suscripción del acta de liquidación, además el contratista deberá entregar factura pertinente o cuenta de cobro según corresponda y planilla del cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar (seguridad social y parafiscales) del representante legal y personal que laboró dentro de la ejecución del contrato, planillas de los servicios brindados debidamente diligenciada y certificación de supervisión. **QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al CDP No. 000015 del 12 de junio de 2026 rubro presupuestal rubro presupuestal: 2.2.2.8. - Apoyo a proyectos pedagógicos, de investigación, científico, cultural y deportivo. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:





INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF

APROBADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE No. 1230 DEL 23 JULIO DE 2021 MODALIDAD AGROEMPRESARIAL - DANE: 285010000640 - NIT: 844000381-3
REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE: 13201083

Código: LdG-REC-01

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Fecha: 08-OCT-2010

OFICIOS EXTERNOS

Versión: 04/15

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD				
1	Jornada de acompañamiento para el fortalecimiento en las competencias lectoras de los estudiantes del grado (10° y 11°) de la institución educativa en las áreas de matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales. Ciencias sociales, e inglés mínimo (4,5) horas cada jornada.	24	\$ 582.000	\$ 13.968.000
CONVIVENCIA Y ESCUELA DE PADRES				
2	Sesiones con los estudiantes de todos los grados y sedes (0° y 11°) de la institución educativa en temas de convivencia escolar, liderazgo y formación en valores de mínimo cuatro (4) horas cada jornada.	10	\$ 400.000	\$ 4.000.000
3	Escuelas para madres y padres de familia en temas de convivencia, liderazgo y formación en valores de mínimo dos (2) horas cada jornada.	3	665.000	\$ 1.995.000
RESIGNIFICACIÓN DEL PEI				
4	Talleres con todos los docentes para replantear el Modelo pedagógico institucional	4	\$ 1.575.000	\$ 6.300.000
5	Talleres con docentes para replantear el Enfoque pedagógico institucional	2	\$ 1.575.000	\$ 3.150.000
6	Talleres con docentes para replantear los fundamentos pedagógicos de la IE	1	\$ 1.575.000	\$ 1.575.000
7	Talleres con docentes para conocer y replantear acerca de las didácticas y estrategias de enseñanza de la IE	2	\$ 1.575.000	\$ 3.150.000
8	Talleres con docentes para conocer y ajustar mallas curriculares, planes de área, proyectos de centros de interés y proyectos pedagógicos de la IE	4	\$ 1.575.000	\$ 6.300.000
9	Talleres con docentes para conocer y ajustar todo lo relacionado con evaluación escolar, rubricas, instrumentos de evaluación, planes de mejoramiento escolar de la IE	2	\$ 1.575.000	\$ 3.150.000



	INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF APROBADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE No. 1230 DEL 23 JULIO DE 2021 MODALIDAD AGROEMPRESARIAL - DANE: 285010000640 - NIT: 844000381-3 REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE: 13201083	Código: LdG-REC-01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 08-OCT-2010
	OFICIOS EXTERNOS	Versión: 04/15

10	Talleres con docentes para conocer y ajustar lo relacionado con planeación de clases y planes de aula de la IE	2	\$ 1.575.000	\$ 3.150.000
11	Talleres con docentes para conocer con respecto a ambientes de aprendizaje, TICs, recursos para el aprendizaje de la IE	1	\$ 1.575.000	\$ 1.575.000
12	Talleres con docentes para conocer y ajustar proyectos pedagógicos transversales y proyectos pedagógicos interdisciplinarios de la	2	\$ 1.575.000	\$ 3.150.000
TOTAL				\$ 51.463.000

Nota 1: La institución se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto o servicio que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
- Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
- Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
- Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.



	INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF APROBADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE No. 1230 DEL 23 JULIO DE 2021 MODALIDAD AGROEMPRESARIAL - DANE: 285010000640 - NIT: 844000381-3 REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE: 13201083	Código: LdG-REC-01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 08-OCT-2010
	OFICIOS EXTERNOS	Versión: 04/15

- l. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
- m. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- n. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
- o. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- p. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- q. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
- r. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- s. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
- t. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios.
- u. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
- v. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor.
- w. Deberá entregar un informe de cumplimiento de actividades desarrolladas y/o ejecutadas (anexar soporte fotográfico).
- x. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- y. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

SEPTIMA-INDEMNIDAD: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con LA IE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución del presente contrato. **OCTAVA - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** Los señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993. **NOVENA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la IE, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser



	INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF APROBADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE No. 1230 DEL 23 JULIO DE 2021 MODALIDAD AGROEMPRESARIAL - DANE: 285010000640 - NIT: 844000381-3 REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE: 13201083	Código: LdG-REC-01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 08-OCT-2010
	OFICIOS EXTERNOS	Versión: 04/15

aprobada por la institución; LA IE consideró en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, pertinente amparar los siguientes riesgos: El oferente que resulte adjudicatario como requisito previo a la ejecución del contrato debe constituir a su costa y a favor de la Institución Educativa León de Greiff las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que la Institución ha estimado:

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	Calidad del servicio	Veinte por ciento (10%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Cubrirá al Institución Educativa por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%)	Durante el término de la ejecución del contrato y tres (3) años contados más.
Este amparo cubre a la Institución Educativa por posibles malos manejos o malversación del recursos por parte del Contratista.	Buen manejo e Inversión del Anticipo:	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato de interés público. PARAGRAFO 1. En caso de que el presente se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario. EL



	INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF APROBADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE No. 1230 DEL 23 JULIO DE 2021 MODALIDAD AGROEMPRESARIAL - DANE: 285010000640 - NIT: 844000381-3 REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE: 13201083	Código: LdG-REC-01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 08-OCT-2010
	OFICIOS EXTERNOS	Versión: 04/15

			CONTRATISTA, se obliga a modificar las garantías de tal manera que cubran los nuevos términos.
--	--	--	--

DECIMA - SANCIONES: Las partes pactan la imposición de multas y cláusula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de la siguiente forma: a) Multa penal pecuniaria: El monto de la cláusula penal será de un diez (10%) por ciento del valor del contrato. El procedimiento para imposición de multas y cláusula penal será el previsto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR:** EL CONTRATISTA autoriza al Instituto, para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude la Institución, por este contrato, sin perjuicio de que LA IE, las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD:** El instituto, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA CUARTA - SUPERVISION:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la IE, establece que el presente proceso de selección debe ser vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Rector de la Institución Educativa León Greiff. **DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, se procederá dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contractual o a la terminación del contrato a su liquidación de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, LA IE suscribirá acta en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y las actividades ejecutadas por él, con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien será quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, o demás normatividad vigente. **DECIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: **1.** Documentos precontractuales. **2.** Invitación Pública para **OBJETO:** “CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA REALIZAR SESIONES DE CONVIVENCIA Y ESCUELA DE PADRES, JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS LECTORAS EN LOS ESTUDIANTES DE (10 Y 11) Y TALLERES DE RESIGNIFICACIÓN DEL PEI PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.” **3.** Oferta del CONTRATISTA. **4.-** Toda comunicación que se cruce entre el Contratista y el Supervisor, y **5.-** Todo documento



	INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF APROBADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE No. 1230 DEL 23 JULIO DE 2021 MODALIDAD AGROEMPRESARIAL - DANE: 285010000640 - NIT: 844000381-3 REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE: 13201083	Código: LdG-REC-01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 08-OCT-2010
	OFICIOS EXTERNOS	Versión: 04/15

que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su ejecución: **a)** Registro presupuestal, **b)** Pólizas, **c).** Aprobación de Pólizas, **d)** Acta de inicio, suscrita por las partes previo cumplimiento de los literales anteriores. **VIGÉSIMA - PRIMERA:** La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Aguazul, donde para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.


Lic. MARCO TULIO PERILLA RAMIREZ
 Rector

